

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS
DE ADJUDICACIÓN DEL:

***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES EN
VILLARROMÁN EN LA CIUDAD DE CUENCA"***

EXP.: PJ 10/011

INDICE

- 1. ENTIDAD CONVOCANTE**
 - 2. OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDADES A SATISFACER**
 - 3. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**
 - 4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**
 - 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. PRECIO DEL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS**
 - 6. FINANCIACIÓN**
 - 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGAS**
 - 8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN**
 - 9. MESA DE CONTRATACIÓN. COMPOSICIÓN Y ACTUACIONES**
 - 10. MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA LICITADORA**
 - 11. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**
 - 12. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**
 - 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
 - 14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
 - 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**
 - 16. ABONO DEL PRECIO**
 - 17. PLAZO DE GARANTÍA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**
 - 18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
 - 19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS**
 - 20. PROTECCIÓN DATOS PERSONALES**
- ANEXO I**
- ANEXO II**

1. ENTIDAD CONVOCANTE. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Sociedad Servicio de Infraestructuras Municipales Ayuntamiento de Cuenca, S. A. (en adelante SIMc), es una Sociedad Anónima constituida por el Excmo. Ayto. de Cuenca. La Sociedad tiene su sede en Cuenca, Calle Hurtado de Mendoza, 1 – 5º D y su C. I. F. A-16235152.

La Sociedad tiene por objeto la prestación de los Servicios Municipales considerados obligatorios dentro de la competencia municipal regulados en el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, a fin de complementar y apoyar a los que actualmente se vienen desarrollando en forma de gestión directa por el Excmo. Ayto de Cuenca.

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de SIMc.

2. OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDADES A SATISFACER

Dentro del objeto social de SIMc se recoge, como parte de su actividad, el mantenimiento y la conservación de “los parques y jardines públicos”.

Para dar una eficaz respuesta a estas necesidades se plantea el presente contrato para cubrir los servicios que SIMc se ha comprometido a prestar.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene así por objeto la prestación del servicio de limpieza y acondicionamiento de zonas verdes y espacios públicos de Villarromán, según las zonas delimitadas por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones a que ha de ajustarse la ejecución de los servicios serán las que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Nomenclatura CPA: 01.411

3. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y dada la naturaleza jurídica de la Sociedad, la contratación a que sirve de base este pliego tiene carácter privado.

El contrato a formalizar, atendiendo a su objeto, tendrá la calificación de SERVICIOS, según se describe en el artículo 10 de la LCSP.

La adjudicación del contrato, atendiendo a su calificación como SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 LCSP, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en cuanto a la preparación de los contratos y

selección del contratista y adjudicación del contrato que, como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables.

En lo que se refiere a las fases de ejecución y extinción del Contrato, la Sociedad queda sujeta al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y documentación anexa, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Serán susceptibles de recurso especial los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación, los actos que establezcan las características de la prestación y los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, cuya tramitación y efectos se ajustará a lo establecido en el artículo 37 de la LCSP.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del Contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Cuenca, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto a la oferta que se considere más ventajosa en aplicación de los criterios señalados en el Pliego Técnico a tenor de lo previsto en el artículo 141 y ss. de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la presente licitación no se admiten variantes.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. PRECIO DEL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS

El presupuesto máximo de licitación será de 262.711,86 Euros (IVA excluido).

La partida correspondiente al Impuesto del Valor Añadido es de 47.288,13 Euros.

A efectos de la determinación de precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece en un tanto alzado de 262.711,86 Euros para la totalidad del servicio objeto del contrato, por entenderse que no es adecuada su descomposición.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley, el valor estimado (IVA excluido) para este contrato, es de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CO SETENTA Y DOS CÉNTIMOS

No se admitirán las ofertas que excedan del presupuesto de licitación.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En el presente contrato no se aplicará ninguna revisión de precios, ya que en el presupuesto se ha tenido en cuenta su previsible variación al alza durante la duración del contrato. No obstante, en caso de ejercerse la prórroga prevista los precios unitarios se incrementarán en el IPC interanual.

6. FINANCIACIÓN

La presente licitación se tramita anticipadamente quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario en el momento de la adjudicación, sin que los licitadores puedan realizar reclamación económica alguna en el supuesto de suspensión de la licitación. El presente contrato será financiado al 100% por la Sociedad con cargo a la partida PJF_MG_01.

La distribución plurianual de dicho presupuesto, a efectos orientativos, es la siguiente:

Anualidad 2010: 131.355,93 €

Anualidad 2011: 131.355,93 €

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGAS

El plazo total de ejecución de la prestación objeto de este contrato será desde la firma del mismo y durante un plazo de 12 meses.

Existirá la posibilidad de prórroga por uno o varios plazos siempre que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originalmente. Para esto deberá haber consentimiento por parte de SIMc y no haberse denunciado por el contratista con dos meses de antelación a la finalización.

En caso de renuncia del contratista a la prórroga, éste estará obligado a seguir prestando los servicios hasta que, tras la tramitación del oportuno expediente de contratación, una nueva empresa adjudicataria inicie la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. En este caso, y por el tiempo en que

esté obligado a continuar con la prestación de los servicios, el contratista tendrá derecho al abono de los mismos, calculando su importe, proporcionalmente a dicho periodo, como si de una prórroga se tratase.

8. CÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

- Aptitud y capacidad

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 49 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 63, 64 y 67 de la LCSP.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- Garantía provisional

Para poder concurrir o participar en este procedimiento, las empresas licitadoras deberán constituir una garantía provisional por importe del 2% del presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido), a favor del órgano de contratación de SIMc con el fin de que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato de conformidad con el artículo 91.1 LCSP y que podrá presentarse en alguna de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP.

Si se prestase en efectivo, las garantías se depositarán en la TESORERÍA de SIMc.

Se presentarán ante el Órgano de Contratación correspondiente incorporándose al Sobre A, cuanto se trate de Certificados de inmovilización de valores anotados, de Avaluos o de Certificados de Seguro de Caución.

En caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones de presentar la

documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la sede del órgano de contratación sita en Calle Hurtado de Mendoza, 1 – 5º D, de Cuenca (16002), en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente.

- Presentación de proposiciones

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama, con anterioridad a la expiración del plazo establecido en el mismo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Las proposiciones presentadas o remitidas por correo fuera del plazo serán rechazadas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como de las contenidas en el de Prescripciones Técnicas, comportando también la declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para contratar.

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el

interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOLVENCIA

CONTENIDO:

DOCUMENTACIÓN GENERAL, integrada por el ÍNDICE, HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN- en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto-, CIF de la empresa y los siguientes DOCUMENTOS:

1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario.

Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada, del DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquellas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 44 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades

del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

La acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios extranjeros no comunitarios se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de Sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro. Además deberán incluir copia compulsada o legitimada notarialmente del DNI de la persona que actúa en representación de la Sociedad o de la persona jurídica.

3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas correspondientes de la Unión.

4. Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Sociedad deberán acreditar la siguiente solvencia económica, financiera y técnica.

- a. Solvencia económica y financiera, se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:
 - i. Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

- iii. Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- b. Solvencia Técnica, se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:
 - i. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - ii. Declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
 - iii. Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato. (compromiso de adscripción de medios)

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

5. Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar. Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna causa de prohibición de contratar de las establecidas el artículo 49 de la LCSP.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

6. Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

En caso de que la mencionada documentación obrase en poder de SIMc debido a algún otro expediente de contratación, y éste debidamente autenticado, así como vigente en el caso de certificados o similares, bastará con hacer referencia por escrito a dicha circunstancia dentro del mencionado sobre A. (Anexo II).

SOBRE B. TITULO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica deberá formularse conforme al modelo que se adjunta como Anexo nº 1 de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

Deber ir firmada por el licitador o su representante. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido y se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasa y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

SOBRE C. TITULO: MEMORIA TÉCNICA

En este sobre se incluirá la documentación que permita la valoración de los criterios para la adjudicación del contrato evaluables mediante juicio de valor que de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas sea necesaria.

9. MESA DE CONTRATACIÓN. COMPOSICIÓN Y ACTUACIONES

La apertura, examen y calificación de la documentación presentada por los licitadores será realizada por la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Consejero Delegado de SIMc.

Vocales: Gerente de SIMc.

Director Técnico de SIMc.

Secretario del Exmo. Ayto. de Cuenca

Interventora de Fondos Municipal

Un representante del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cuenca

Un representante del Grupo Municipal Mixto del Ayuntamiento de Cuenca

Secretario: Director Administrativo de SIMC.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, en tiempo y forma, en el denominado **sobre A**. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, por teléfono y por fax o correo electrónico a través de los medios que los licitadores hayan indicado en la "HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES" del Sobre A, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

Una vez calificada la documentación administrativa la Mesa, cuando proceda, determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección indicados en el presente Pliego. A estos efectos, se podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, lo que deberá cumplimentar en un plazo máximo de cinco (5) días naturales.

El acto público de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación y comprenderá las actuaciones que se indican en el artículo 83 del RGLCAP.

Seguidamente el Presidente de la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres B de los licitadores admitidos, dando lectura a las proposiciones económicas.

Oportunamente se procederá a la apertura de los sobres C de referencias técnicas, pudiendo solicitar la Mesa de Contratación cuantos informes técnicos considere precisos para su valoración.

10. MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA LICITADORA

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por

fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la Sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de licitación.

11. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta y en los términos que estime pertinentes, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y visto, en su caso, el informe técnico, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que no creará derecho a favor del licitador propuesto.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se seguirá sucesivamente los siguientes criterios de preferencia para la adjudicación del contrato, acudiéndose al sorteo entre las mismas únicamente en el supuesto en que la aplicación de estos criterios no deshiciese la igualdad:

- Aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.
- De persistir la igualdad, tendrán preferencia para la adjudicación aquéllas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2% y si varias empresas licitadores de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditasen tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá que se declare desierta la licitación.

De igual modo, si durante su intervención apreciase que se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato, la Mesa podrá exponerlo justificadamente al órgano de contratación, proponiéndose que se declare el desistimiento.

El órgano de contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación, dictará resolución motivada de adjudicación provisional del contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego o, en su caso, declarará motivadamente desierto el procedimiento.

No obstante lo previsto en los párrafos anteriores, la adjudicación provisional al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 136.3 de la LCSP, el órgano de contratación estime fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 136.3 de la LCSP.

En relación con lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la Mesa de Contratación entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 136.3 de la LCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

Contra la resolución de adjudicación provisional podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 37 de la LCSP.

El Órgano de contratación adjudicará el contrato provisionalmente en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de apertura de proposiciones. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado acuerdo resolutorio, los interesados podrán retirar sus ofertas y, en su caso, las garantías depositadas.

La resolución de adjudicación provisional será notificada a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En caso de que la propuesta señalara a algún empresario como elegido para ser adjudicatario del contrato, aquélla no creará derecho alguno a favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del órgano de contratación.

El empresario o empresarios señalados como propuestos para la adjudicación deberá aportar, salvo que ya lo hubiera aportado en el sobre A de documentación administrativa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la siguiente documentación justificativa:

1. Obligaciones tributarias.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en el que se haga constar la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

2. Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social

3. Documentación complementaria:

- Documento en el que se designe al representante de la empresa para las actuaciones conducentes a la ejecución de la prestación contratada.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el Órgano de Contratación.
- Si el adjudicatario fuera una UTE, escritura pública de constitución, CIF asignado a la UTE y nombramiento de representante o apoderado con poder bastante.
- Copia compulsada de la póliza de seguro exigida.
- Justificante del abono de los gastos por anuncios de licitación, en su caso.

4. Garantía definitiva:

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación del contrato, excluido el IVA, a disposición del órgano de contratación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso, la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez efectuada la recepción o conformidad del mismo, producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resultado este sin culpa del contratista.

12. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Transcurrido 15 días hábiles desde la publicación en el perfil del contratante de la adjudicación provisional y presentada la documentación señalada en el párrafo anterior, se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

El contrato se perfeccionará mediante su adjudicación definitiva.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

A petición del contratista se elevará el contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos del otorgamiento. En este caso, el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada al órgano de contratación.

Además del contrato, son documentos contractuales el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tendrá asimismo carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que

puedan influir en la ejecución del contrato y que según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego hayan determinado la adjudicación del mismo.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausurado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Durante la ejecución de los trabajos, el órgano de contratación a través del Director Técnico o persona en quien delegue, llevará la dirección del trabajo contratado, y será la persona a quien corresponda la dirección, inspección y control del trabajo contratado.

El contratista será el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan por el SIMc o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario contará con el personal necesario para la ejecución del contrato y, en todo caso, con el que señale el pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento contractual. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto al mismo, siendo SIMc en todo ajena a dichas relaciones laborales. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 277.4 de la LCSP, a la extinción del presente contrato de servicio, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal de SIMc.

El contratista está obligado a comunicar a SIMc cualquier sustitución que pretenda introducir tanto en el personal directivo o facultativo, como en el resto de personal adscrito al desarrollo de los trabajos, para su previa aceptación por SIMc, una vez comprobado que no se produce menoscabo de la solvencia profesional y técnica exigida en el contrato.

El contratista no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su

caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrán rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Cuando así se requiera en el pliego de prescripciones técnicas, el contratista deberá presentar un programa de trabajo en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, con el contenido mínimo y requisitos que, en su caso, se establezcan en el pliego de prescripciones técnicas del contrato. La aprobación del programa de trabajo corresponderá al órgano de contratación, que tendrá la facultad de introducir modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan el clausurado del contrato.

Los defectos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato, o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que, en su caso, se hayan establecido, aun cuando no proceda por ello la resolución del mismo, podrán dar lugar a la imposición de penalidades proporcionales a la gravedad de su incumplimiento, sin que su cuantía pueda exceder del 10% del presupuesto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 196.1 LCSP.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del supervisor del contrato y será inmediatamente ejecutivo, y se hará efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse en la mencionadas certificaciones.

15. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El personal adscrito al servicio dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo. El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra SIMc ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos competentes. En cualquier caso, el contratista indemnizará a SIMc de toda cantidad que se viese obligada a pagar

por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de las restantes obligaciones contenidas en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas, en el resto de normas que resulten de aplicación y de las derivadas de la propia oferta, en todo caso, el adjudicatario queda obligado a:

- Ejecutar los trabajos en la forma, tiempo y condiciones establecidas en el Pliego y facilitar a SIMc la relación de personal que los desarrollarán.
- Responder del deterioro del mobiliario o material ocasionado por su personal en la prestación del servicio que se contrata, reparándolo a su cargo.
- Responder de los daños y perjuicios que se originen con motivo de la ejecución de la prestación objeto del contrato.
- A contratar los seguros de accidentes y de responsabilidad civil establecidos en el pliego.
- El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de riesgos laborales que sean de aplicación con motivo de la realización de los trabajos objeto del contrato, y sin perjuicio del cumplimiento de las restantes normas de aplicación a las que se hacen referencia en este pliego.

El personal adscrito al servicio dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra SIMc ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudiera imponerle los organismos competentes.

- Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma, con plena disponibilidad horaria.
- Será de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase que sean a que dé lugar la ejecución del contrato, así como los recargos establecidos o que en el futuro pudieran establecerse.
- SIMc ejercerá de forma continua y directa la inspección y vigilancia del trabajo encomendado, para lo cual el adjudicatario debe facilitar la visita y examen de cualquier proceso o fase del trabajo a los responsables del contrato, dando al adjudicatario las instrucciones precisas, siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor, o a las cláusulas de los pliegos reguladores y demás documentos contractuales.

16. ABONO DEL PRECIO

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El contratista emitirá mensualmente la correspondiente factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Junto a la correspondiente factura, el contratista deberá adjuntar una liquidación y justificación de los servicios prestados durante el mes, en la que se recojan las incidencias del servicio. Este documento deberá ser conformado por el supervisor del contrato con carácter previo a su tramitación.

El pago de las facturas se hará efectivo a los 90 días de su conformidad.

17. PLAZO DE GARANTÍA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

El plazo de garantía es de SEIS MESES, contados a partir de la recepción del servicio.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el órgano de contratación haya formalizado ningún reparo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, según lo dispuesto por el artículo 202 LCSP. Estas modificaciones en ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas in abono alguno.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas conforme a lo establecido en el artículo 202 LCSP, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS

Serán causas de resolución del contrato, entre otras, las siguientes:

- a. El mutuo acuerdo entre SIM y el contratista.
- b. La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva.
- c. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales o que se contengan en este Pliego.
- d. El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé esta supuesto, SIMc, antes de declarar la resolución, requerirá

al contratista para que regularice la situación en el plazo de 15 días a contar desde el requerimiento.

- e. El incumplimiento de las instrucciones que sean dadas al contratista por el responsable del contrato para el desarrollo de los mismos.
- f. La modificación, durante la ejecución del contrato, de los componentes del equipo o de los colaboradores del mismo, sin contar al afecto con la previa autorización de SIMc.
- g. El ordenar la realización de modificaciones durante la prestación del servicio sin contar con la previa autorización de SIMc

La resolución anticipada del contrato conllevará los efectos siguientes:

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre SIM y el contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a SIMc los daños y perjuicios ocasionados en los que excedan del importe de la garantía incautada.

La resolución del contrato dará derecho al contratista a percibir el precio de los trabajos que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato.

Cuando por cualquier causa se resuelva anticipadamente el contrato, SIMc podrá adjudicar los trabajos que queden pendientes de ejecutar con el licitador o licitadores siguientes al adjudicatario inicial, por orden de la puntuación.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/199, de 13 de septiembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal que se faciliten en la participación del presente procedimiento de contratación serán incorporados en uno o varios ficheros automatizados o no, cuyo responsable es SIMc, donde se podrá ejercitar en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, el de oposición dirigiendo solicitud firmada por escrito junto con una fotocopia del DNI.

Mediante la participación en el presente procedimiento, los titulares de los datos personales facilitados consienten expresamente el tratamiento de los mismos con la finalidad de dar curso a las actuaciones necesarias para llevar a cabo la tramitación de este procedimiento de contratación.

Los participantes autorizan la comunicación de sus datos personales a Entidades Financieras, Hacienda Pública, Diarios Oficiales, así como a otros terceros cuando así se autorice en una norma con rango de Ley y a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias.

En caso de que los licitadores en el presente procedimiento facilitasen datos de carácter personal de terceros, previamente a su inclusión deberán informar a los titulares de los mismos de los extremos establecidos en los párrafos anteriores, absteniéndose de incluirlos en caso de no obtener su consentimiento.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., DNI....., con domicilio en
Provincia de calle..... número..... en nombre de (1)
....., con CIF nº....., y domicilio fiscal en Calle,
CP..... enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que
exige para la adjudicación del contrato denominado “.....”, con
número de expediente, se compromete en nombre de (1)..... a
asumir el cumplimiento del citado contrato, dedicando los medios personales o
materiales suficientes para su ejecución por el precio que a continuación se
indica (IVA excluido), en los términos y condiciones previstas en el Pliego de
Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Precio ofertado: (en letra y número).....
(excluido IVA)
- IVA aplicable:
 - o Porcentaje
 - o Importe
- Total precio ofertado IVA incluido:

El licitador hace constar que la oferta global presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora, además de todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas.

En, a de de.....
(fecha y firma del proponente)

(1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS QUE OBRAN EN PODER DE LA SOCIEDAD SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE CUENCA, S. A.

D./D^a

Con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de la empresa....., con C.I.F., en calidad de, al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por la Sociedad Servicio de Infraestructuras Municipales Ayuntamiento de Cuenca, S. A., declara bajo su personal responsabilidad:

(Señalar con una X lo que proceda)

A Que los datos de esta Empresa al objeto de participar en la contratación arriba referenciada, no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y se corresponden con los que constan en el Registro de SIMc.

B Que los datos de esta Empresa que constan en el Registro de SIMc, referentes a:

1-.....

2-.....

3-.....

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido.

En, a de de 2010

Fdo:.....

(firma y sello de la empresa)

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO A PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DE VILLARROMÁN EN LA CIUDAD DE CUENCA.

ÍNDICE DEL DOCUMENTO:

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DEL SERVICIO

1. OBJETO DEL PLIEGO.....	3
2. RÉGIMEN Y CONTENIDO DEL CONTRATO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
4. COMIENZO DE LA ACTUACIÓN	3
5. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN.....	3

CAPÍTULO II TRABAJOS A REALIZAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6. PRESTACIONES A LLEVAR A CABO.....	7
--------------------------------------	---

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

7. ESTUDIO PORMENORIZADO.....	22
8. UNIFORMIDAD DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS	23
9. AMPLIACIÓN DEL SERVICIO	24
10. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.....	24
11. INSTALACIONES FIJAS	25
12. PERSONAL	25
13. ALTERACIONES LABORALES	26
14. PERIODICIDAD DEL SERVICIO.....	26
15. SECTORIZACIÓN.....	27

CAPÍTULO IV RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO

16. POR PARTE DE SIMc	27
17. POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	27

CAPÍTULO V ORGANIZACIÓN GENERAL

SERVICIOS COMUNES

18. ADMINISTRACIÓN.....	29
19. SERVICIOS MÉDICOS	29

CAPÍTULO VI NORMAS DE TRABAJO

20. HORARIOS.....	29
21. SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL	29
22. ESTADO GENERAL Y FUNCIONAL DE LOS VEHÍCULOS	30
23. IMAGEN DEL SERVICIO HACIA EL CIUDADANO.....	30
24. INCIDENCIAS.....	31

CAPÍTULO VII ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

25. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	31
---	----

CAPÍTULO VIII OFERTA ECONÓMICA. ABONO DE LOS SERVICIOS

26. PRECIO DE LICITACIÓN	32
27. OFERTA ECONÓMICA	32
ABONO DE LOS SERVICIOS	32

CAPÍTULO IX RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES

29. RESPONSABILIDAD Y SANCIONES.....	33
30. APLICACIÓN DE SANCIONES	33
31. FALTAS LEVES	33
32. FALTAS GRAVES.....	34
33. FALTAS MUY GRAVES.....	35
34. SANCIONES	36

CAPÍTULO X VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

35. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	36
-------------------------------------	----

CAPITULO I. OBJETO Y AMBITO DEL SERVICIO

Art. 1. OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente pliego determinar las condiciones mínimas para la Contratación por el Servicio de Infraestructuras Municipales Ayuntamiento de Cuenca, S. A. (SIMc) del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Zonas Verdes y Arbolado Urbano especificadas en el Artículo 5, pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Art. 2. RÉGIMEN Y CONTENIDO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y dada la naturaleza jurídica de la Sociedad, la contratación a que sirve de base este pliego tiene carácter privado.

El contrato a formalizar, atendiendo a su objeto, tendrá la calificación de SERVICIOS, según se describe en el artículo 10 de la LCSP.

La adjudicación del contrato, atendiendo a su calificación como SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 LCSP, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en cuanto a la preparación de los contratos y selección del contratista y adjudicación del contrato que, como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables.

En lo que se refiere a las fases de ejecución y extinción del Contrato, la Sociedad queda sujeta al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y documentación anexa, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable.

Art. 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de contratación será de 1 año, prorrogable hasta un total no superior a la duración del propio contrato.

Art. 4. COMIENZO DE LA ACTUACIÓN

El adjudicatario deberá iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato.

Art. 5. AMBITO DE ACTUACIÓN

Las zonas de actuación de los trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes, ajardinadas y arbolado, afectadas por el contrato, son los espacios públicos pertenecientes al casco urbano incluidos en la siguiente relación:

ARBOLADO URBANO

- Avenida de Castilla – La Mancha.
- Avenida de San Julián.
- Avenida de las Sabinas.
- Avenida de los Reyes Católicos.
- Avenida de los Tilos.
- Avenida del Mediterráneo.
- Avenida Juan Carlos I.
- C/ de los Olmos.
- C/ Fermín Caballero (Impares).
- C/ Fray Luís de León.
- C/ Gregorio Catalán Valero.
- C/ Hermanos Becerril (Impares).
- C/ Joaquín Rodrigo.
- C/ Juan Correcher.
- C/ Las Encinas.
- C/ Los Álamos.
- C/ Pedro Almodóvar.
- C/ Río Altarejos.
- C/ Rodolfo Llopis.
- Camino del Cementerio.
- Plaza de España.
- Ronda del Júcar.

AJARDINAMIENTOS Y ZONAS VERDES

- Ajardinamientos barrio de San Antón (C/ Belén y C/ San Lázaro).
- Ajardinamiento junto a McDonalds.
- Ajardinamiento Polígono Industrial antigua carretera de Madrid.
- Ajardinamiento público del barrio Fuente del Oro (junto al Río).
- Avenida de la Cruz Roja Española.
- Avenida de la Música Española.
- Avenida de los Tilos.
- Avenida del Mediterráneo.
- Avenida Juan Carlos I.
- Beneficencia.
- C/ Antonio Maura.
- C/ Ataúlfo Argenta.
- C/ Camino de Cañete.
- C/ Cristóbal Halffter.
- C/ de los Olmos.
- C/ de los Tilos.
- C/ Fray Luís de León.
- C/ Hermanos Becerril (Impares).
- C/ Isaac Albéniz.
- C/ Pedro Almodóvar.
- C/ Río Chillarón.
- C/ Río Gritos.
- C/ Río San Martín.
- C/ Río Turia.
- C/ Rodolfo Llopis.
- Parking San Antón.
- Parque C/ Río Valhermoso.
- Parque de Parquesol.

- Parque de los Príncipes.
- Parque del Huécar.
- Parque Fluvial.
- Parque Trigeneracional.
- Paseo del Júcar.
- Plaza de la Hierbabuena.
- Plaza de la Morquera.
- Plaza de los Ríos.
- Plaza del Espliego.
- Plaza del Romero.

A estas zonas habrán de añadirse todas aquellas que, situadas en el entorno, y durante la duración del contrato a que se refiere el presente Pliego, el Excmo. Ayuntamiento, disponga.

CAPÍTULO II. TRABAJOS A REALIZAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Art. 6. PRESTACIONES A LLEVAR A CABO

El conjunto de labores que han de realizarse, por parte del adjudicatario (todas ellas con coste a su cargo), para la conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes objeto del presente pliego en perfecto estado vegetativo y ornamental, se descomponen en los siguientes grupos:

6.1. RIEGOS.

Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies vegetales existentes, de forma que todos los elementos encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Los riegos se realizarán mediante el uso de bocas de riego, redes automáticas o semiautomáticas, aspersores, difusores, goteos, mangueras y cubas o cisternas según las instalaciones y/o necesidades propias de cada zona. En zonas pendientes se adaptarán los riegos evitando pérdidas de agua por escorrentía. También se realizarán de ser necesarios aterrazamientos y alcorques.

En caso de que no exista infraestructura de riego, el contratista pondrá medios, personal, vehículos, cuba de riego, mangueras, motobomba, aspersores móviles, patines de riego, etc. El coste de estas labores correrá por cuenta del contratista.

El adjudicatario no utilizará más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo. Se prestará especial atención a que las zonas cubiertas por los aspersores y sistemas de riego no echen agua sobre aceras y calzadas y que los solapes entre aspersores no dejen ninguna zona sin regar. Se evitará el riego en condiciones meteorológicas adversas, como vientos fuertes o durante episodios de lluvias.

Optimización del uso del agua: la empresa adjudicataria utilizará el agua de manera que sea posible el control de la economía de ésta. Se pondrá especial cuidado en el uso y funcionamiento de la red manual y automática, de forma que no se produzcan pérdidas de agua en bocas de riego, descarga de aspersores o cualquier otro motivo.

Horarios de riego:

- El horario habitual de riego manual será el normal de trabajo, estableciéndose, si es necesario y en casos extraordinarios, por causa climatológicas o cualquier otra de fuerza mayor, un horario distinto al habitual y a determinar por los técnicos responsables designados por SIMC.
- El horario de funcionamiento de los riegos automáticos será preferentemente nocturno, entre las 24:00 p.m. y las 8:00 a.m. Este horario podrá ser modificado por los técnicos responsables de SIMC y deberá ser controlado en todo momento por el adjudicatario.

Para los riegos automáticos en zonas verdes establecidas que tuvieran áreas en las que el riego no es completo; el adjudicatario deberá realizar los riegos de apoyo para corregir esta problemática con los medios y los sistemas de riego tradicionales o con cubas si fuera necesario.

Cualquier tipo de avería que se produzca en los sistemas de riego, deberá ser comunicada a SIMC a los efectos de tramitar su reparación.

La conservación de los sistemas de riego (incluso los pertinentes tratamientos preventivos contra la legionelosis) y de todos los elementos necesarios para ello serán de cuenta del adjudicatario, y las averías, roturas, etc. que por cualquier causa (incluidos actos vandálicos) se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar y que, en ningún caso, superará las 48 horas desde el comienzo de la avería. La reposición del material necesario para la subsanación de la avería correrá a cargo

del adjudicatario, así como los repuestos y consumibles de los distintos tipos de riegos.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de una mala realización de la labor de riego se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno y otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá, por su cuenta, la zona dañada a su estado original, asumiendo las responsabilidades de los daños producidos a terceros, si los hubiera.

El adjudicatario podrá proponer y realizar a su cargo, previa autorización de SIMc y sin derecho alguno a indemnización, las mejoras en la red de riego que crea más oportunas. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación de ajustará a la normativa municipal existente, aportando los servicios municipales competentes la documentación oportuna que defina la obra realizada en su totalidad.

De cara al mantenimiento de los sistemas de riego, habrá de emplearse personal especializado, que basará su trabajo en las siguientes premisas:

- Inspección, revisión, control y mantenimiento en uso de los sistemas hidráulicos y eléctricos. Incluye las revisiones, limpieza, reparación y puesta a punto.
- Programación del sistema para optimizar su efectividad.
- Limpieza de los elementos accesibles (arquetas, aspersores, difusores, goteros, etc.).
- Sustitución parcial o total de elementos deteriorados o defectuosos por otros de iguales características.
- Reparación de la red de riego en general y de los elementos que la componen cuando sea posible.
- Asistencia técnica de cara a la optimización de recursos y funcionamiento de la red, así como a su modernización.
- Limpieza y mantenimiento en perfecto estado de uso de la red de drenaje de las zonas verdes (imbornales y sumideros).

6.2. ABONADOS, ENMIENDAS Y APORTES DE SUBSTRATOS

Se refiere este punto a las enmiendas, abonados minerales y orgánicos y aporte de sustratos a realizar de forma periódica, ya sean de fondo o de superficie, que restituyan al suelo la fertilidad perdida y/o aporten a la planta aquellos elementos necesarios para su correcta nutrición o corrección de cualquier carencia.

Como premisas a tener en cuenta a la hora de diseñar el plan de abonados, se tomarán las siguientes:

- Uso de abonos con criterios de sostenibilidad (orgánicos, minerales o enmiendas frente a otros químicos).
- Los contenidos y proporciones de los abonos a emplear se ajustarán a las necesidades del suelo, de forma que se mantenga una estructura equilibrada en los mismos. Se procurará emplear abonos de composición equilibrada, moderado contenido en Nitrógeno y de liberación lenta.
- Se procurará una distribución homogénea de los abonos, evitando con ellos la sobrefertilización de zonas.
- Se emplearán, siempre que sea posible productos ecológicos certificados y de eficiencia contrastada, caracterizados además por una nula toxicidad para el entorno.
- En las enmiendas con arena (encaminadas a disminuir la compactación y aumentar la capacidad drenante del suelo), se empleará preferentemente arena de río, evitando la procedente de procesos de machaqueo o trituración.

El programa de abonado dependerá de las condiciones físico-químicas del suelo, estado vegetativo del césped, etc., siendo este establecido en cualquier caso por los técnicos responsables designados por SIMc.

Todos los abonos y los materiales de las enmiendas y sustratos que se utilicen (homologados y con la etiqueta CE) deberán ser previamente aprobados por los técnicos responsables designados por SIMc, corriendo el coste por cuenta del adjudicatario.

6.3. ESCARDAS Y ENTRECAVAS

La limpieza de malas hierbas se hará cuando éstas resulten apreciables y su presencia suponga un deterioro en el nivel del mantenimiento.

La escarda se realizará con una labor manual o mecánica y/o escarda química, en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo:

- La escarda de paseos, plazas, zonas estanciales terrizos y de todos los elementos de obra civil de los jardines, se realizará todas las veces que sea necesario para el objetivo que se marca en el primer párrafo de este apartado.
- Se pondrá especial cuidado en torno y bajo el mobiliario urbano. En estos casos las escardas químicas serán necesarias, de manera que

con una programación adecuada se consiga hacer desaparecer las malas hierbas de estos elementos del jardín.

- En macizos de flor, maceteros y jardineras y se efectuará la escarda de manera manual, eliminando no sólo la parte aérea sino también su sistema radicular en cuanto sean perceptibles en el macizo, realizando tratamientos herbicidas si así lo indicaran los técnicos responsables designados por SIMc en los periodos de libre plantación.
- En céspedes de más de un año de implantación se seguirán las instrucciones que, dependiendo de las condiciones de cada superficie, impartan los técnicos responsables designados por SIMc. En los céspedes implantados de menos de un año, la escarda se realizará manualmente eliminando todo el sistema radicular de la mala hierba.
- En macizos de arbustos y zonas ajardinadas sin cubierta vegetal en donde la densidad de la plantación no recomiende entrecavados frecuentes, se eliminarán las malas hierbas de la misma forma que en los macizos de flor. Si es posible y con las precauciones debidas se podrán realizar escardas químicas.
- Las escardas químicas deben ser aprobadas específicamente por los técnicos responsables designados por SIMc, quienes tendrán que aprobar el tipo de herbicida, lugar de aplicación y dosis. En cualquier caso, se deberá utilizar productos no residuales y manejados por personal con la capacitación y medios de seguridad correspondientes. La pauta a seguir es su empleo únicamente cuando sea imprescindible, prestando una especial atención, no sólo al producto empleado, sino a su forma de aplicación, medidas de seguridad, condiciones meteorológicas, etc.
- Tras la realización de los trabajos, se procederá a la retirada de restos con carácter inmediato.

El entrecavado consistirá en una labor de la tierra de cultivo con la profundidad que marquen los técnicos responsables designados por SIMc. El coste de estas labores correrá por cuenta del contratista.

El control de los productos químicos será similar al empleado en tratamientos fitosanitarios y otras operaciones que requieran su empleo.

6.4. MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES, PRADERAS Y CUBIERTAS VEGETALES.

En este capítulo se refieren todos los trabajos a realizar en céspedes y praderas, debiendo diferenciarse para cada tipo de superficie, el tratamiento que será empleado en función del nivel de mantenimiento.

Las labores básicas a realizar serán:

- **Riegos:** Referidos en los capítulos correspondientes.
- **Siegas:** se realizarán con la frecuencia precisa para que las plantas no alcancen una altura tal que estética o fisiológicamente supongan un perjuicio. Los técnicos responsables designados por SIMc podrán fijar las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped o pradera, no pudiendo ser, en cualquier caso, superior a 15 cm.
 - o La siega ha de ser realizada con un corte limpio, sin desgarros ni tirones, con la suficiente intensidad para que el aspecto general de la pradera no desmerezca ni estética ni fisiológicamente, ni suponga un perjuicio para el césped. Para esto será necesario un perfecto estado de mantenimiento de la maquinaria, sobre todo en cuanto al afilado de cuchillas se refiere.
 - o La siega y recogida de restos se harán con los sistemas de mecanización adecuados. Se realizará en seco y previa eliminación de aquellos materiales que puedan ser proyectados por acción de la maquinaria.
 - o En cualquier caso, los restos de siega se retirarán de forma inmediata al corte, no pudiendo quedar depositados en las praderas ni aún de forma eventual.
 - o La frecuencia de la siega estará en consonancia con la altura máxima admisible y con las instrucciones de los técnicos de SIMc.
 - o Se evitarán los riegos en un periodo prudencial y anterior a las siegas, procediendo a los mismos con posterioridad a aquéllas.
 - o Se pondrá especial cuidado en no dañar, con la maquinaria, los cuellos de árboles y arbustos en praderas.
 - o Se utilizarán desbrozadoras de hilo para las zonas donde el acceso de las segadoras no sea posible, así como en el entorno de elementos donde la maquinaria no pueda acercarse.

Cuando se trate de cubiertas vegetales que no admiten siega, se reducirá la altura mediante corte manual y/o mecánico, cuando lo indiquen los técnicos responsables designados por SIMc.

- **Perfilado de praderas:** se realizará con los medios mecánicos y/o manuales que sean necesarios, en todo el perímetro de su superficie, cortando y perfilando los bordes, procurando eliminar los sistemas radicales y retirando inmediatamente los restos.
- **Aireado y escarificado:** con el fin de permitir la aireación de la zona radicular y estimular el nuevo proceso de rizogénesis y emisión de brotes, de forma que se rejuvenezcan las matas, se realizará anualmente el aireado y/o escarificado en la superficie del tapiz vegetal establecido con más de tres años y de la capa de sustrato portadora, desde una profundidad mínima de 5 cm. y hasta 30 cm. como máximo, de acuerdo con los criterios de los técnicos responsables designados por SIMc. Las pautas a tener en cuenta son las siguientes:
 - El aireado se realizará siempre al inicio del periodo vegetativo, en condiciones ambientales idóneas y con un tempero óptimo.
 - Con carácter previo se procederá a la siega de la pradera.
 - Se realizará homogéneamente en toda la superficie y con una profundidad media de trabajo de 8 – 10 cm.
 - Se prestará especial atención a la presencia en la zona de trabajo de conducciones de cualquier tipo (riego, electricidad, etc.), sistemas radiculares de otras especies arbóreas o arbustivas, etc.
 - Posteriormente, se realizará un aporte superficial o recebo con arena o compost y se procederá al riego de la zona para evitar la desecación.

Para ello deben ser utilizados los medios mecánicos específicos destinados para tales propósitos, como máquinas de perforación con cilindros, extractores de sustratos y/o rulo de púas. Los restos producidos por esta labor serán retirados de inmediato.

- **Recuperación de praderas:** la siembra de calvas y zonas deterioradas se realizará anualmente en aquellas praderas que no exijan una renovación completa. Esta labor comprenderá:
 - Levantamiento parcial o total de la zona dañada.
 - Recuperación de la cota con aporte de sustrato.
 - Preparación del terreno.
 - Siembra.

- Ruleado.
- Tratamiento fitosanitario (si fuese necesario)
- Otros trabajos que marque la dirección técnica.

Si así se indica, se acotarán y señalizarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección.

- **Renovación de pardenas:** Afectará a aquellas zonas no susceptibles de recuperación. Esta labor responderá a las siguientes premisas:
 - Se ejecutará en la época idónea, debiendo ser previamente validada por los servicios técnicos de SIMc la mezcla a emplear.
 - Se aplicarán criterios de sostenibilidad a la hora de elegir las especies a implantar (mayor adaptabilidad a la zona y a condiciones meteorológicas adversas, menores necesidades hídricas, mantenimiento más económico, etc).
 - Posteriormente a la siembra se dará un pase de rulo y, a continuación un primer riego.
 - Una vez terminadas las labores de siembra, se acotarán y señalizarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección.
- **Abonados y enmiendas:** el programa de abonado dependerá de las condiciones físico químicas del suelo, estado vegetativo del césped, etc.

Todos los trabajos arriba citados, así como los abonos y los materiales de las enmiendas y sustratos que se utilicen deberán ser previamente aprobados por los técnicos responsables designados por SIMc, corriendo el coste por cuenta del adjudicatario.

6.5. MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO, ARBUSTOS Y HERBÁCEAS

En este capítulo se incluyen todas la labores específicas que deben realizarse en el arbolado, los arbustos y las plantas herbáceas sean perennes, anuales o de temporadas.

Todos los trabajos que se realicen deberán ir encaminados a mejorar sus condiciones y su belleza y a la renovación de los árboles, arbustos y herbáceas que por trabajos culturales mal realizados o por su propia decrepitud deban ser sustituidos. Esta sustitución deberá ser programada y continua y con unas

características, tanto en las especies como en la calidad de la planta, que estén en consonancia con la zona verde en la que se ubican.

El mantenimiento de toda la vegetación de la zona implica la obligación por parte del adjudicatario de reponer con todos los gastos a su cargo, aquellos ejemplares que, por causas imputables al mismo (malas prácticas, incumplimiento de sus obligaciones, etc.) se vean dañados de forma irrecuperable o mueran.

Las labores de poda quedarán supeditadas a lo que marquen, en cada caso, y para cada especie, lugar y circunstancia, los técnicos responsables designados por SIMc y su coste quedará también incluido en la oferta presentada por el adjudicatario. Anualmente, se diseñará un plan de poda de acuerdo a las necesidades de las diferentes zonas, debiendo hacerse cargo el adjudicatario de llevarlo a cabo.

Las podas de limpieza y mantenimiento se realizarán durante todo el año.

La reposición de plantas muertas o en un estado vegetativo deficiente que hagan prever la imposibilidad de su recuperación será a cargo de la empresa adjudicataria cuando este estado sea consecuencia de un mantenimiento deficiente (riego insuficiente o inadecuado, falta de control fitosanitario, mala calidad de la planta, plantación deficiente, etc.) o de alguna negligencia por parte de su personal. La reposición se realizará con ejemplares de la misma especie y dimensiones, la cual deberá ser siempre autorizada por el personal de SIMc.

6.5.1. Arbolado

- **Riego:** Será necesario el riego a pie de los árboles situados en terrizos. La formación de alcorques en los árboles situados en terrizos se realizará tantas veces como sea necesario para el buen funcionamiento de los riegos a pie. Aquellos árboles dotados de sistema automatizado de riego por goteo, programarán este según las necesidades hídricas de los mismos y siempre bajo supervisión técnica del personal de SIMc.
- **Podas:** Irán encaminadas a cubrir los siguientes objetivos:
 - Conseguir un desarrollo adecuado de los elementos a podar, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
 - Adecuar cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
 - Realizar todos los trabajos de poda que sean necesarios para controlar la seguridad de los ciudadanos
 - Formar correctamente los árboles, reformar aquellos que estén mal formados y/o reequilibrar las copas descompensadas.

- Eliminar las ramas secas.
- Eliminar las ramas y follaje afectado por plagas y enfermedades.
- Eliminar la floración que pueda dar algún tipo de alergia.

Deberá asimismo, eliminarse el peligro de caída mediante las actuaciones preventivas correspondientes, basadas en la supresión de elementos muertos, podas, tratamientos fitosanitarios y/o cualquier otro sistema de sujeción o apoyo.

El contratista, para mantener la salud y buen aspecto del árbol, podrá:

- En época adecuada (parón vegetativo), evitando la realización de estos trabajos en cuanto se empiecen a apreciar síntomas de foliación.
- En primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o secas.
- La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa y para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas.
- Se evitarán las podas drásticas ya que reducen seriamente la superficie foliar potencia, pudiendo debilitar el árbol y hacerlo más susceptible de infecciones.
- Deberá efectuar correctamente los cortes. Se procurará cortes oblicuos en la realización de la poda para favorecer así la cicatrización, usando herramientas bien afiladas y desinfectándolas con la frecuencia habitual en este tipo de prácticas.
- Efectuará la poda de los árboles para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos, semáforos y señales viarias, con el tráfico rodado, viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas.
- Se eliminarán los muñones.
- Posteriormente se aplicarán en la herida productos que favorezcan la cicatrización de la misma, eliminando al mismo tiempo el riesgo de ataque de patógenos de tipo fúngico. Estos productos (tipo mastic), deberán ser aprobados antes de su aplicación por los Técnicos responsables designados por SIMc.
- Se procederá a la desinfección de las herramientas de corte empleadas tras actuar sobre cada ejemplar para evitar la transmisión de enfermedades u otros agentes patógenos.

Se observarán en todo momento los protocolos de poda y trepa, minimizando los riesgos asociados a los trabajos mediante el uso obligatorio de EPI's por parte de los operarios. Así mismo, se deberá garantizar durante los trabajos la seguridad de bienes y personas mediante una correcta señalización y balizamiento.

La empresa adjudicataria se encargará de la planificación, desarrollo, seguimiento y control de la sanidad vegetal y de la seguridad del arbolado. Así, propondrá una metodología a seguir en la gestión del arbolado urbano en lo referente a sanidad vegetal y seguridad del mismo.

A la hora de realizar nuevas plantaciones, se habrán de seguir las siguientes premisas:

- Dimensiones del hoyo acordes con la planta a introducir.
- Planta certificada y que cumpla los parámetros de calidad en lo referente a dimensiones, porte, estado fitosanitario, etc.
- Elección de especies en base a criterios de sostenibilidad (bajos requerimientos hídricos, resistencia a condiciones meteorológicas adversas, contaminación atmosférica y enfermedades y plagas).
- Empleo de especies no alergénicas.
- Plantación en época adecuada (parón vegetativo en el caso de especies a raíz desnuda, etc.).
- Realización de sistemas de drenaje cuando las condiciones del suelo así lo aconsejen.
- Entutorado en caso de ser necesario.
- Aporte de tierras de calidad para el relleno del hoyo de plantación.

6.5.2. Arbustos

- Riego: Será necesaria la formación de alcorques para el buen funcionamiento de los riegos a pie, controlando los derrames de agua. Aquellos árboles dotados de sistema automatizado de riego por goteo, programarán este según las necesidades hídricas de los mismos y siempre bajo supervisión técnica del personal de SIMc.

- Poda: Se efectuarán las podas de la forma y en la época adecuada para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

Con carácter general, la poda se realizará:

- Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades, los que presenten precario estado y los que nazcan por debajo del injerto.
- Se aclararán los arbustos, ante una vegetación enmarañada que impida la penetración del aire y de la luz en su interior.
- Con la realización de la poda se deberá conseguir el máximo nivel estético
- Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso elegido.
- Se harán cortes limpios, usando herramientas bien afiladas.
- Dentro de los arbustos caducos interesantes por su flor, se tendrá en cuenta el comportamiento de las yemas que dan flor y la época de su apertura para evitar cortar las ramas floríferas al realizar la poda, reflejando esta característica en el programa de gestión. Para cada tipo de arbusto la poda se realizará de manera diferente y en distintas épocas.
- La poda irá encaminada a favorecer la floración.
- Posteriormente se aplicarán en la herida productos que favorezcan la cicatrización de la misma, eliminando al mismo tiempo el riesgo de ataque de patógenos de tipo fúngico. Estos productos (tipo mastic), deberán ser aprobados antes de su aplicación por los Técnicos responsables designados por SIMC.
- Se procederá a la desinfección de las herramientas de corte empleadas tras actuar sobre cada ejemplar para evitar la transmisión de enfermedades u otros agentes patógenos.

A la hora de realizar nuevas plantaciones, se habrán de seguir las siguientes premisas:

- Dimensiones del hoyo acordes con la planta a introducir y fijación previa con los técnicos de SIMC del marco de plantación.

- Planta certificada y que cumpla los parámetros de calidad en lo referente a dimensiones, porte, estado fitosanitario, etc.
- Elección de especies en base a criterios de sostenibilidad (bajos requerimientos hídricos, resistencia a condiciones meteorológicas adversas, contaminación atmosférica y enfermedades y plagas).
- Empleo de especies no alergénicas ni tóxicas.
- Plantación en época adecuada (parón vegetativo en el caso de especies a raíz desnuda, etc.).
- Realización de sistemas de drenaje cuando las condiciones del suelo así lo aconsejen.
- Entutorado en caso de ser necesario.
- Aporte de tierras de calidad para el relleno del hoyo de plantación.

6.6. MACETEROS Y JARDINERAS

Comprende el completo mantenimiento de los maceteros, jardineras y macetas, que conforman el exorno de algunas avenidas o calles de la zona. El mantenimiento comprenderá el riego periódico con la frecuencia necesaria, el tratamiento de las enfermedades o plagas, entretenimiento adecuado de los elementos vegetales, renovación o adecuación de sus diferentes contenedores, así como la reposición con nuevas plantas cuando así se requiera. Se establece una frecuencia mínima de dos veces al año para la instalación de planta de temporada en estos elementos, así como para la revisión del estado de los mismos, procediendo a su pintado o reparación cuando sea pertinente. El coste de estas labores correrá por cuenta del contratista.

6.7. MANTENIMIENTO DE ZONAS TERRIZAS

Las labores de conservación de estas zonas deben ir encaminadas a:

- Deshierbe y eliminación de malezas por medios manuales, mecánicos y/o químicos, junto con la limpieza de restos que puedan producir mala apariencia en la zona verde a mejorar.
- Una rápida evacuación de las aguas superficiales procedentes de precipitaciones, áreas vecinas situadas en cotas superiores y riegos.
- Eliminar la acumulación de aguas, charcos, blandones, etc.

- Corrección y reparación de las escorrentías, cárcavas, arrastres y hoyos en el plazo de tiempo más breve posible desde su detección, retirando los restos arrastrados.
- Reponer y sustituir las arenas o subbases en las distintas zonas cuando sea necesario.

El coste de estas labores correrá por cuenta del contratista.

6.8. MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y PISTAS DEPORTIVAS.

Estas zonas deben tener un tratamiento especial en cuanto a la limpieza y mantenimiento debido a su uso intensivo y al tipo de usuarios. Se podrá especial interés en la higiene del arenero (retirando excrementos caninos, colillas y otros restos orgánicos sobre todo) y en el enterrado de los elementos de la obra civil sobre los que se asientan los juegos infantiles y mobiliario del área infantil.

Las labores de conservación, cuyo coste correrá por cuenta del contratista, comprenderán:

- Limpieza diaria de los residuos y basuras que aparezcan en las zonas infantiles y deportivas, independientemente de su procedencia. Esta labor consistirá en el barrido de toda la zona, la recogida de papeleras y/o contenedores y la eliminación de malas hierbas, retirando todos los residuos de forma inmediata.
- Tapado y hoyos y nivelación de areneros: se recabarán los huecos y hoyos producidos por el propio uso de la zona. Asimismo, se redistribuirán los áridos esparcidos como consecuencia de las actividades de los usuarios. Esta labor se realizará según necesidades, a fin de conseguir en todo momento superficies estéticas, funcionales, cómodas y seguras para los usuarios. Se tendrá un cuidado especial en el entorno de los juegos infantiles, así como su alrededor y bajo los bancos próximos.
- Descompactación de los areneros hasta una profundidad de 20 cm.
- Recebo y reposición de areneros. Tendrá carácter mensual y se procurará mantener como mínimo una profundidad de 10 cm. de arena suelta.

6.9. MANTENIMIENTO DE ZONAS PARA MASCOTAS ("PIPI – CAN")

Estas zonas deben tener un tratamiento especial en cuanto a la limpieza y mantenimiento debido a su uso intensivo por parte de mascotas (principalmente perros) y por la afección que puedan tener sobre el resto de usuarios de las zonas

verdes. Se podrá especial interés en la higiene del arenero (retirando excrementos caninos, colillas, etc.), que deberá ser removido mediante el uso de motocultores o rotovator con la frecuencia necesaria para evitar apelmazamiento de la arena y malos olores.

Las labores de conservación, cuyo coste correrá por cuenta del contratista, comprenderán:

- Limpieza diaria de los residuos y basuras que aparezcan en las zonas.
- Eliminación de malas hierbas y retirada inmediata de los residuos.
- Tapado y hoyos y nivelación de la superficie.
- Descompactación y remoción periódica de la arena.
- Recebo y reposición periódica de la arena.

6.10. LIMPIEZA

Comprende la eliminación diaria de residuos y elementos orgánicos o inorgánicos que aparezcan en aquellas zonas verdes, zonas terrazas y pavimentadas que no se encuentren adscritas a otros servicios de limpieza, incluso los excrementos caninos, con los medios más apropiados para cada caso. Asimismo, comprende el vaciado de las papeleras y contenedores existentes en las zonas verdes.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato. El coste de estas labores correrá por cuenta del contratista.

Se procurará el depósito de los distintos desperdicios recogidos, conforme a su naturaleza, en los contenedores destinados a su reciclaje y/o gestión

6.11. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

Los tratamientos fitosanitarios constituyen en la jardinería urbana un elemento prácticamente imprescindible de cara a su mantenimiento. El empleo de productos químicos de naturaleza biocida o fungicida, puede dar lugar a la aparición de efectos secundarios sobre otros organismos en contacto con los vegetales tratados (fauna, seres humanos, etc).

Así, se debe tratar de minimizar el empleo de estos productos químicos, dando paso cuando sea posible a otras medidas más acordes con el concepto de sostenibilidad, como son:

- Incentivar la prevención como mejor elemento fitosanitario. Así, se fomentará el uso de especies resistentes a las enfermedades y plagas más típicas, se desinfectarán convenientemente las herramientas de trabajo, se realizarán drenajes allí donde la zona lo aconseje, etc.
- Potenciar el control biológico de plagas como principal medio de lucha contra las mismas.
- Uso de fitosanitarios específicos, no de amplio espectro, con materias activas ecológicas o de tipo orgánico u hormonal.
- Tratamientos de liberación lenta para evitar los riesgos de lixiviación y/o lavado.

De cara a la realización de los tratamientos, habrán de tenerse en cuenta las siguientes premisas:

- Realización por personal especializado y cualificado.
- Realizarlo en condiciones climáticas que garanticen una máxima eficacia y un mínimo riesgo y en un horario en que el riesgo para las personas sea el mínimo.
- Aplicar el tratamiento teniendo en cuenta el ciclo biológico (tanto de el patógeno como del hospedador) para optimizar su efectividad.
- Empleo de equipos y metodología óptimos (se deben preconizar métodos de los llamados "de baja deriva").
- Evitar el tratamiento en las proximidades de cursos de agua, dejando bandas sin tratar junto a ellos y evitando que el pulverizado los alcance.
- Delimitación y señalización de la zona a tratar.
- Empleo de gestores autorizados por parte del adjudicatario para la gestión de restos y envases.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Art. 7. ESTUDIO PORMENORIZADO

Los objetivos básicos sobre los que se deberán definir los equipos y las tecnologías a implantar se pueden resumir en los siguientes aspectos:

- Optimización de los medios a emplear mediante el diseño de una adecuada sectorización de la ciudad.

- Involucrar al ciudadano en una serie de hábitos que signifiquen una mayor responsabilidad e implicación en el mantenimiento y mejora de las zonas verdes, mediante su concienciación y colaboración en actuaciones que afecten directamente a su eficacia.
- Modificar la imagen de los servicios mediante una mayor presencia en la ciudad y la creación de una imagen de grupo organizado al servicio del ciudadano.
- Aplicación de las últimas tecnologías existentes en el mercado, adoptando las soluciones más ecológicas.
- Implantar tecnologías encaminadas a la reducción de gases de escape (Normativa Euro III) y la reducción de emisiones sonoras.
- Minimización en el empleo de productos químicos, apostando por soluciones ecológicas, como el control biológico de enfermedades y plagas.

Los licitadores deberán contemplar en su proyecto todos los aspectos relacionados con el servicio:

- Obtención de los datos básicos de partida necesarios para el futuro dimensionamiento de los servicios. Se analizarán las zonas actualmente integradas en el contrato, previendo las futuras incorporaciones a la red municipal de áreas verdes.
- Análisis de la estacionalidad en los trabajos a realizar, distribuyendo los medios a emplear según la época del año y realizando un planning lo más exhaustivo posible.
- Análisis y justificación de los medios y equipos para cada una de las zonas contempladas, atendiendo a criterios técnicos, económicos y de imagen de los servicios.
- Definición de los parámetros básicos, tales como frecuencia de los servicios, turnos de trabajo, rendimiento de los equipos, etc. Se detallarán los cálculos justificativos que determinen el diseño final de los servicios propuestos.

Para una más adecuada presentación de los servicios a que se refiere este Pliego, se dividirá el Municipio en zonas, indicando:

- Personal afecto al servicio, con indicación de su número en los distintos puestos de trabajo, absentismo, vacaciones, etc.
 - Vehículos y maquinaria a emplear, su número y características, así como del resto de medios a utilizar.
 - Organización de un protocolo de conservación y mantenimiento de la maquinaria y herramienta.
-

- Estudio económico detallado en el que conste el presupuesto, precios descompuestos del personal y material. El número y tipo del material, así como la plantilla de personas que se fije en el plan y que serán necesarios para la prestación del servicio ofrecido.

El licitador podrá presentar una oferta base y una variante como máximo.

En resumen, los licitadores formularán un proyecto de organización de los servicios objeto de este concurso, en el que se reflejen con detalle: los medios, horarios, frecuencias, zonas, etc., que se proponen para cumplir las necesidades del mismo.

Art. 8. UNIFORMIDAD DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El personal estará uniformado. El tipo de uniforme tendrá que estar aprobado por SIMc, y deberá ser distinto en invierno y en verano.

Deberá disponer de una prenda impermeable el personal que trabaje a la intemperie. El uniforme del personal deberá disponer de distintivos reflectantes. El personal se encontrará en el estado de aseo compatible con su cometido y guardará con el público la mayor consideración. Los vehículos y el material móvil deberán tener capacidad suficiente para el número de pasajeros a transportar y encontrarse al corriente en lo referente a revisiones y seguro. Llevarán un número, el escudo de Cuenca y el logo de SIMc.

Para el caso de avería en el vehículo, su sustitución debe ser inmediata y por otro de similares características que garantice la correcta realización de los trabajos objeto del presente documento, siendo causa de una sanción si la labor que se está realizando se interrumpe y/o altera el nivel de mantenimiento.

Art. 9. AMPLIACIÓN DEL SERVICIO

Será obligación del concesionario la prestación de los servicios correspondientes a ampliaciones que se produzcan y le sean ordenadas por escrito por SIMc. Previo a dicha orden, y siempre y cuando la zona a ampliar supere el 10% de la superficie objeto del contrato, SIMc solicitará del concesionario el presupuesto a que ascienden dichas ampliaciones, confeccionando en base a los precios unitarios actualizados y a los medios que estimen sean necesarios utilizar.

Una vez aceptado por SIMc dicho presupuesto, se cursará orden por escrito al adjudicatario para su ampliación a partir de una determinada fecha. A partir del inicio de las nuevas ampliaciones del servicio, SIMc certificará mensualmente los importes correspondientes al presupuesto aprobado y tramitará los mismos como si de certificaciones normales se tratase.

Art. 10. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Los licitadores harán constar en su oferta expresa y detalladamente, el material que precisan adscribir a los servicios, su número y características de cada tipo, aportando fotografía y ficha técnica de cada vehículo propuesto. Este material será para uso exclusivo del contrato.

El material a utilizar, será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades de la ciudad. Se valorará especialmente la versatilidad y adaptación de los mismos a la red viaria del Municipio y las mejoras tecnológicas de aplicación en los distintos servicios a prestar. Se deberá especificar por los licitadores, entre otros, la disminución de las emisiones sonoras de los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran, la emisión de humos y todos aquellos que ayuden a una mejor comprensión del material móvil propuesto.

Deberán reflejarse de forma clara la relación entre el distinto material móvil ofertado y el servicio a que esta destinado dicho material.

El material necesario para la realización de los servicios no deberá ser necesariamente de nueva adquisición, pero no se admitirán aquellos elementos que por su estado deficiente o su mal funcionamiento, no responda a las expectativas generadas, tanto al inicio como durante el desarrollo del servicio. Este material deberá ser minuciosamente descrito con aportación de memoria técnica, planos, fotografías, etc., con el fin de obtener el conocimiento más exacto del mismo. Toda la maquinaria a emplear, así como las herramientas, deberán estar homologadas y poseer los certificados correspondientes.

En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento la maquinaria y material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que considere oportuno, debiendo indicar en su oferta el Plan de Reservas propuesto.

La adquisición y/o alquiler de todo el material necesario para la prestación de los servicios, será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de reparaciones de entretenimiento y conservación. Todo el material se mantendrá en perfecto estado de funcionamiento durante el período de vigencia de la concesión.

Se valorará positivamente un plan detallado de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos ofertados, indicando el contenido de los niveles especificados en los mismos, en función de las horas de servicio acumuladas y la metodología de ejecución de dicho plan de mantenimiento.

En lo tocante a los vehículos adscritos al servicio, deberán tenerse en cuenta las siguientes aspectos:

- Se dotará a todos los vehículos de la identificación, los colores y los logotipos corporativos del Servicio.

- Se velará por el buen estado de los vehículos, procediendo a las revisiones o reparaciones que sean oportunas, ante cualquier circunstancia que suponga un riesgo significativo hacia los propios usuarios del vehículo, la población en general, o el medio ambiente.
- Se realizará, con la periodicidad necesaria, lavados tanto en el interior como en el exterior de los mismos.
- Se evitará la sobrecarga de los vehículos, extrayendo del mismo aquellos objetos que resulten innecesarios.

Art. 11. INSTALACIONES FIJAS

Para la guarda y mantenimiento del material, así como para albergar debidamente al personal y, de acuerdo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y disposiciones vigentes, el concesionario dispondrá de las actuales instalaciones propiedad del Ayuntamiento sitas en las diferentes zonas ajardinadas (casetas de jardineros).

Las instalaciones que utilice el adjudicatario, deberán estar siempre en buenas condiciones de uso, por lo que deberá seguirse un programa de mantenimiento y conservación, durante el tiempo de duración del presente concurso, debiendo incluir dicho programa en su oferta.

Los gastos asociados a mejoras o modificaciones en las instalaciones fijas, así como los gastos de conservación y mantenimiento de las mismas, serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá disponer así mismo (en régimen de propiedad o alquiler) de unas instalaciones tipo nave o cochera con dedicación exclusiva a la contrata para almacenar y guardar la maquinaria que no se deposite en las casetas arriba citadas, así como los vehículos y maquinaria de mayor tamaño.

Art. 12. PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato y abonará sus retribuciones, incentivo, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que los afecten.

Las empresas licitadoras, explicarán propuesta detallada de las previsiones de la plantilla que considere necesaria para cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

Personal directo necesario para la realización de los trabajos.

- Oficiales Jardineros.
- Jardineros.

También se reflejará el personal necesario de las citadas categorías para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por vacaciones, absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas. Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios, en las categorías de:

- Encargados.
- Otros mandos intermedios.

Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios, especificando su dedicación, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y dentro del siguiente desglose:

- Dirección y personal técnico de los servicios.
- Administración.
- Otros servicios.

El licitador en su oferta presentará un organigrama del servicio especificando claramente su plantilla, la cual no podrá modificar sin antes solicitar la correspondiente autorización a los Servicios Técnicos de SIMc, indicando con detalle suficiente las motivaciones que justifican su propuesta.

El contratista facilitará a los Servicios Técnicos de SIMc los documentos que le sean solicitados por estos, referentes a personal, contratos, TC-2, y en general toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas tareas.

El tiempo máximo para la sustitución de un trabajador será de 24 horas.

Art. 13. ALTERACIONES LABORALES

Suponiendo que durante el plazo de concesión de los servicios, objeto de este Pliego, se produjeran alteraciones laborales, incumbirá al concesionario la solución de las mismas. No obstante SIMc, prestará la colaboración necesaria si con ello contribuya a la resolución de la alteración laboral.

Si se comprueba una manifiesta desidia del concesionario, en la realización de cuantas gestiones sean necesarias, será de aplicación la sanción que corresponda.

Art. 14. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

En cuanto a las labores de mantenimiento, se aplicará en cada caso la frecuencia adecuada, en función de las necesidades específicas de cada servicio, no pudiendo ser dicha frecuencia en ningún caso inferior a los mínimos fijados en este Pliego de Condiciones.

Art. 15. SECTORIZACIÓN

Se organizará el servicio dividiendo la zona objeto del presente pliego en zonas o sectores que, una vez fijados, no se podrán cambiar sin autorización por parte de los Servicios Técnicos de SIMc.

CAPITULO IV. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO

Art. 16. POR PARTE DE SIMc

La Dirección Facultativa velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del servicio adjudicado se ajusta a las especificaciones del presente pliego.

La dirección e inspección técnica de los trabajos descritos en este Pliego de Condiciones se ejercerá por la Dirección Facultativa.

Las correcciones o modificaciones en el servicio que se estimen oportunas por la Dirección Facultativa deberán ser consideradas para su aplicación de forma inmediata por la empresa conservadora. Asimismo, se podrán transmitir órdenes e instrucciones de trabajo mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo.

La Dirección Facultativa tramitará las autorizaciones y permisos que sean necesarios para el normal desarrollo del servicio, así como en situaciones excepcionales o de emergencia donde se encargará además de coordinar con los distintos Servicios Municipales implicados.

Art. 17. POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa de la Dirección Facultativa, en aquellas operaciones de inspección, detección y de reparación de desperfectos o averías que se encuentren incluidos en el pliego.

En situaciones excepcionales o de emergencia, los medios adscritos al servicio se podrán poner a las órdenes de la Dirección Facultativa, con el fin de

solucionar la eventual situación, aún cuando éstas se den fuera del horario habitual de trabajo.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, a las mejoras contenidas en su oferta, y a las órdenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal o digital-email) procedan de la Dirección Facultativa.

La empresa adjudicataria estará obligada a abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otro trámite relacionado con el servicio, así como abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público que resulten como consecuencia del contrato o su ejecución.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de los espacios verdes, edificios municipales y demás elementos de propiedad municipal, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento del presente pliego, así como por una inadecuada ejecución de las labores.

La empresa adjudicataria deberá minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos y cualesquier otro bien natural que pudiera ser impactado durante la ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria será responsable de imprimir a sus trabajadores un ritmo de trabajo adecuado, capaz de alcanzar los objetivos previstos en cuanto a la cantidad y calidad de las labores.

Semanalmente, la empresa adjudicataria reportará a la Dirección Facultativa la programación de trabajos previstos para la semana siguiente y los ejecutados durante la anterior, de forma que se pueda conocer el grado de adecuación de los trabajos a los Programas de Gestión. Para ello, la Dirección Facultativa definirá el modelo de presentación de dicha programación semanal. Esta programación semanal deberá incluir la ubicación exacta en la que se ejecutará cada labor y el técnico de la empresa responsable de la misma, así como sus datos de contacto.

CAPITULO V. ORGANIZACIÓN GENERAL

SERVICIOS COMUNES

En este capítulo se indicarán las premisas en lo relativo a los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, etc. que son comunes a la

totalidad de los servicios. Los licitadores deberán proponer las condiciones técnicas y económicas a que den lugar.

Asimismo, los licitadores indicarán en sus propuestas, toda la relación de los puestos de mandos intermedios previstos, encargados, capataces, etc., y las funciones a realizar, así como los medios mecánicos adscritos a estos servicios.

Art. 18. ADMINISTRACIÓN

Los licitadores en su oferta definirán con el máximo detalle, todo el equipo administrativo necesario para la correcta realización de las tareas propias de este servicio. Indicarán en sus propuestas todos los medios humanos y materiales adscritos al mismo, con su grado de dedicación, así como la organización prevista a tal efecto.

Art. 19. SERVICIOS MEDICOS

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, ajustándose la empresa adjudicataria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en la materia.

CAPITULO VI. NORMAS DE TRABAJO

Art. 20. HORARIOS

Los trabajos de mantenimiento y conservación de zonas verdes y arbolado urbano se efectuarán en horario diurno, de 8 a 14 y de 16 a 18 horas, en jornadas de Lunes a Viernes más un servicio de limpieza con plantilla reducida en horario de 8 a 10 horas a realizar todos los Sábados, Domingos y Festivos.

Comprende el presente contrato la obligatoriedad por parte del responsable de la empresa de permanecer localizable con disponibilidad todos los días del año y en horario de 24 horas para atender las urgencias relacionadas con parques y jardines.

Así mismo, queda incluida la prestación de un servicio especial de limpieza (en jornada de mañana y horario de 8 a 12 horas en días festivos) con motivo de los cuatro dispositivos especiales que SIMc establece con motivo de las principales festividades locales cada año (Navidad, Semana Santa, San Julián y San Mateo).

Por otro lado, y en horario laboral, el personal adscrito al presente contrato, está obligado a colaborar en el dispositivo establecido en base al Plan de

Emergencia Municipal y de Vialidad Invernal (PEMUVI) por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Art. 21. SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria se someterá a las normas dictadas en cada momento por las autoridades laborales competentes en esta materia y en particular en lo que se refiere a:

- Instalaciones fijas para los operarios.
- Cuidados y previsión sanitaria.
- Señalización o cualquier otra medida a tomar para la protección del personal frente al tráfico rodado en las calles.

Art. 22. ESTADO GENERAL Y FUNCIONAL DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA

La forma de gestión del parque móvil y maquinaria es solo responsabilidad del adjudicatario, sin embargo SIMc exigirá que todo vehículo y/o maquinaria que sea utilizado en los servicios objeto del presente pliego, se encuentre en buen estado de funcionamiento.

Será exigido por tanto:

- Un diagnostico favorable por parte de la ITV, homologada por la dirección general de Industria de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Homologación y marcado CE de la maquinaria y herramientas empleadas.
- Los dispositivos de seguridad o señalización homologados.

Las tasas de las Inspecciones Técnicas de los vehículos pertenecientes al contrato serán por cuenta del concesionario.

Art. 23. IMAGEN DEL SERVICIO HACIA EL CIUDADANO

a) En lo referente a la uniformidad del personal:

- El personal irá debidamente uniformado en todo momento del servicio en la vía pública, sin otras indicaciones u otros símbolos que los previstos en el diseño del uniforme.
- Mantendrá la limpieza del uniforme.

b) Del trato con el usuario.

- La empresa adjudicataria hará prestar a sus operarios la debida cortesía con los mismos.
- En caso contrario los hechos serán comunicados a la empresa concesionaria para que tome de forma inmediata las medidas oportunas, sin perjuicio de la tipificación de falta a que pudiera dar lugar.

c) Del material.

- Se respetará por la empresa las normas de pintura y leyenda que se establezca para los equipos y vehículos.
- Se mantendrá la estricta limpieza en los equipos.
- No se permitirán otras leyendas, símbolos, etc., que las permitidas por SIMc.
- Los vehículos y maquinas que se adquieran, cumplirán la normativa más exigente respecto a la emisión de ruidos y gases contaminantes, valorándose de forma positiva la incorporación de medios que minimicen estos valores.

Art. 24. INCIDENCIAS

El contratista deberá comunicar en el día cualquier anomalía que impida la prestación de un buen servicio a los Servicios Técnicos de SIMc.

Del mismo modo pasará una relación semanal con todo tipo de cambios en el normal desarrollo de los servicios como cambios, incidencias, reposición de materiales o elementos vegetales, etc., que se produzcan en la semana.

CAPITULO VII. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Art. 25. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicaran en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organización detallada para todos los elementos personales y materiales aportados.
- Sistema de control de calidad de los servicios que permitan proporcionar a SIMc diariamente todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.

- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales, adscritos al contrato.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios necesarios.
- Mantenimiento de las instalaciones fijas.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y seguros sociales.

CAPITULO VIII. OFERTA ECONÓMICA. ABONO DE LOS SERVICIOS

Art. 26. PRECIO DE LICITACIÓN, REVISIÓN DE PRECIOS Y PAGOS AL CONTRATISTA

Se establece como precio de licitación la cantidad anual de TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS (310.000,00 €), I. V. A. del 18 % incluido, cantidad que puede ser licitada a la baja por los licitadores.

Art. 27. OFERTA ECONÓMICA

Los licitadores presentaran en sus ofertas los presupuestos anuales parciales de cada uno de los servicios objeto del concurso. El cálculo de estos presupuestos anuales estará debidamente justificado, presentando los licitadores una descomposición del precio anual distribuido en las diversas partidas que lo integran, distinguiendo los siguientes conceptos:

- Costes de personal, obtenidos por aplicación de los precios unitarios obtenidos del actual convenio, detallado por servicios, número de empleados, categorías, días de servicio, etc.
- Costes de combustibles, lubricantes, mantenimientos, reparaciones, amortizaciones etc., relativos a los vehículos y maquinaria adscritos a los servicios.
- Otros costes anuales relativos a los seguros, impuestos, material auxiliar, vestuario, utillaje, etc.

Sobre los costes mencionados se aplicarán los Gastos Generales y Beneficio Industrial, así como el IVA correspondiente, conformando los presupuestos parciales de todos y cada uno de los servicios, cuya suma determinará el presupuesto anual del Servicio.

Al margen de los presupuestos parciales de cada uno de los servicios, se calculará de forma diferenciada y debidamente justificada, el presupuesto anual de los servicios comunes, tales como dirección y vigilancia de los servicios, administración, servicio médico, etc., dicho presupuesto se incluirá de forma proporcional en los diferentes servicios objeto del contrato.

Art. 28. ABONO DE LOS SERVICIOS

El pago de los servicios se efectuará por doceavas partes del precio de adjudicación.

Previamente al pago, los Servicios Técnicos de SIMc emitirán un informe con las incidencias, si las hubiera, correspondientes al mes a certificar. Es en este informe, dado el caso, donde se realizarán bien las correspondientes propuestas de aplicación del régimen sancionador para que fueren aplicadas por el órgano competente si así lo estima oportuno o bien las pertinentes deducciones sobre el canon correspondientes a los servicios no realizados.

CAPITULO IX. RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES

Art. 29. RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

Será responsabilidad del contratista la calidad de los trabajos objeto de este pliego, debiendo contar para ello con personal responsable y preparado para esta misión, ajustándose en todo momento a las normas de carácter sanitario establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse.

El contratista será asimismo responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que puedan causar a terceros o al Municipio, como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este servicio.

Estos trabajos deben ser ejecutados de forma que impliquen el mínimo posible de incomodidades a la vida ciudadana, reduciendo la ocupación de la vía pública, facilitando la circulación del tráfico.

Art. 30. APLICACIÓN DE SANCIONES

El contratista y sus empleados deberán prestar el servicio con eficacia, precisión y seguridad, e ininterrumpidamente, en la forma prevista en este pliego de condiciones técnicas y sometiendo a las instrucciones que le dicten los Servicios Técnicos de SIMc de acuerdo con sus facultades, incluso en el caso de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles.

El incumplimiento por el adjudicatario o sus empleados de las obligaciones impuestas en el contrato en este pliego y en el de condiciones técnicas será sancionado por SIMc en función de la gravedad de la falta cometida, y de acuerdo con el siguiente baremo.

Art. 31. FALTAS LEVES

1. Cometer incorrecciones o faltas leves de respeto en sus relaciones con el público en general o con personal de SIMc, por parte del adjudicatario o del personal a su cargo.
2. No realizar alguno de los trabajos ordenados verbalmente, o realizarlos de forma incorrecta, con negligencia o retraso.
3. No observar en todo momento la correcta uniformidad, aseo y decoro, del personal y de los equipos del servicio, o llevar distintivos ajenos al diseño establecido.
4. Falta de los elementos de seguridad personal o de los equipos necesarios para la prestación de cada servicio.
5. No facilitar información relativa al servicio en el tiempo solicitado, y específicamente:
 - No confirmar la ejecución de trabajos específicos.
 - No presentar los informes periódicos.
 - No dar parte de las incidencias observadas durante la ejecución del trabajo.
6. Estado general de los vehículos valorado en las inspecciones técnicas como insuficiente
7. Falta de coordinación o comunicación entre los operarios y su encargado.
8. Interrumpir la prestación de cualquier servicio por un día, sin causa justificada ni autorización municipal.
9. Cualquier otra anomalía o incumplimiento que pueda alterar el normal desarrollo de los trabajos.

Art. 32. FALTAS GRAVES

1. Cometer faltas de respeto de carácter grave, insultos o amenazas en sus relaciones con el público en general o con personal de SIMc, por parte del adjudicatario o del personal a su cargo.
2. No cumplir las órdenes e instrucciones que el personal de SIMc dé por escrito para corregir deficiencias señaladas concretamente por éste.

3. La negativa o resistencia a permitir la inspección de los Servicios Técnicos de SIMc.
4. Realizar algún cambio en los servicios previstos, horarios los programas de trabajo sin autorización previa de los Servicios Técnicos de SIMc.
5. Realizar tareas distintas que las propias de la concesión, o aceptar cualquier tipo de contraprestación o remuneración de terceros distinta de las estipuladas en las presentes condiciones.
6. La realización del servicio por personas no pertenecientes a la empresa contratista o la utilización por el mismo de vehículos que no estén matriculados a su nombre, salvo autorización de los Servicios Técnicos de SIMc.
7. Promover o realizar actos en espacios públicos que dañen la imagen del servicio.
8. Utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos no autorizados.
9. Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.
10. No mantener el perfecto estado de conservación el material, maquinaria e instalaciones afectas al servicio.
11. Interrumpir de forma continuada la prestación de cualquier servicio por un período de hasta tres días, sin causa justificada ni autorización municipal.
12. Estado general de los vehículos valorado en las inspecciones técnicas como defectuoso o malo. De igual forma, mantener los vehículo con mal estado de pintura o carrocería
13. Realizar los trabajos sin los dispositivos de seguridad establecidos en las normativas vigentes o en acuerdos particulares con SIMc.
14. Reiterar la comisión de infracciones leves en el periodo de doce meses.
15. La comisión de tres infracciones distintas en el periodo de doce meses que hubieran sido calificadas como leves.

Art. 33. FALTAS MUY GRAVES

1. Cometer agresiones, o insultos o amenazas públicas o escandalosas, en sus relaciones con el público en general o con personal de SIMc, por parte del adjudicatario o del personal a su cargo.
2. No tener cubiertos todos los puestos de trabajo o no disponer de la totalidad de los medios materiales ofertados.
3. Abandonar el servicio o suspenderlo por período superior a tres días sin causa justificada ni autorización municipal.

4. La no presencia física en la zona, durante la realización del servicio, del responsable designado por el contratista.
5. Falta del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
6. No cumplir las condiciones fijadas en la normativa vigente en materia medioambiental.
7. No prestar colaboración inmediata en caso de producirse catástrofes o circunstancias especiales (inundaciones, accidentes, nevadas, etc.)
8. Utilizar los medios materiales y humanos adscritos a este concurso fuera del ámbito de actuación del mismo, sin autorización expresa de SIMc.
9. Reiterar la comisión de infracciones graves en el periodo de doce meses.
10. La comisión de tres infracciones distintas en el periodo de doce meses que hubieran sido calificadas como graves.

Art. 34. SANCIONES

Las faltas cometidas por el contratista se sancionaran, a propuesta de los Servicios Técnicos de SIMc de la siguiente forma:

- La infracción leve será sancionada con multa de QUINIENTOS (500) a MIL QUINIENTOS (1.500) euros
- La infracción grave será sancionada con multa de MIL QUINIENTOS (1.500) a TRES MIL (3.000) euros.
- La infracción muy grave será sancionada con multa de TRES MIL (3.000) a DOCE MIL (12.000) euros.

La reiteración de dos faltas muy graves en un año podrá suponer la resolución del contrato.

El importe de las sanciones impuestas se deducirá al abonar las facturas que se expidan para el pago del servicio realizado por el adjudicatario.

El importe de las sanciones, se verá incrementado según los casos en la valoración que se haga del servicio no realizado, medios no aplicados, etc.

CAPÍTULO X. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Art. 35. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Servicio de Infraestructuras Municipales (SIMc), adjudicará el presente contrato al licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, sin

atender exclusivamente al precio de la misma. Con objeto de proponer la oferta más interesante de la manera más objetiva posible se seguirán las siguientes fases:

En una 1ª fase se seleccionarán las ofertas propuestas por las empresas atendiendo únicamente al estricto cumplimiento del Pliego de Condiciones, de forma que eliminadas todas y cada una de las ofertas que no cumplan lo especificado en dicho Pliego en lo referente a:

- Condiciones jurídico administrativas exigidas en el Pliego de Condiciones Administrativas.
- Criterios económicos exigidos (aplicación de convenios colectivos, amortizaciones, etc.).
- Condiciones técnicas establecidas en este Pliego de Condiciones (frecuencias, metodología, instalaciones, materiales, etc.).

Asimismo en esta FASE de selección de ofertas podrán ser eliminadas aquellas que no alcancen los niveles mínimos exigidos según los siguientes criterios:

- a. Viabilidad técnica y económica de las ofertas según parámetros que hagan viable la correcta ejecución del contrato durante el plazo del mismo tales como rendimientos, mediciones, posibilidades de ejecutar los trabajos, costes unitarios, precios reales, productividad, etc.
- b. Nivel de calidad de los servicios ofertados óptimo, de forma que la combinación de la naturaleza, frecuencia y aplicación de los diferentes tratamientos y actuaciones permitan conseguir un nivel de calidad de servicios que SIMc considere mínimos, por debajo del cual no se considerarán ofertas.

Las ofertas de los licitadores que hayan sido seleccionadas en esta fase serán valoradas en una 2ª fase con un máximo de 250 puntos, de acuerdo a los criterios de adjudicación que se exponen a continuación según los siguientes conceptos:

Respecto a la oferta económica (máximo 75 puntos)

Se otorgarán 70 puntos teóricos a la oferta que resultase ser igual a la medida de todas las presentadas, baremando todas las ofertas en forma tal que se otorguen 70 puntos más 0,50 puntos por cada 1% de baja efectuada sobre dicha media no considerándose las bajas por debajo del 10% de esta o menos 0,50 puntos por cada 1% de alza sobre la misma. Las puntuaciones se efectuarán con un solo decimal, redondeando matemáticamente en las operaciones.

Respecto al proyecto presentado (máximo 30 puntos)

- Calidad del mismo en orden a la justificación de los recursos propuestos así como la calidad y coherencia de la oferta con aportación de planos explicativos, sectorización, aportación de datos, etc. (15 puntos).
- Justificación técnica y económica de los trabajos y equipos propuestos en base a mediciones, rendimientos, cantidad de trabajo, etc. que hagan realizables las tareas descritas (15 puntos).

Respecto al servicio propuesto (máximo 55 puntos)

- Metodología y plan de trabajo propuesto en función de los objetivos fiados en el Pliego de Condiciones (20 puntos).
- Aplicación adecuada de las distintas operaciones a implantar respecto de las características urbanas de la ciudad (15 puntos).
- Optimización de los sistemas de trabajo propuestos así como la máxima flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la ejecución de los trabajos (20 puntos).

Respecto a la organización y planificación de los servicios así como su relación con SIMc (máximo 25 puntos)

- Plan de organización del servicio. Concreción y solidez de la estructura y servicios indirectos (10 puntos).
- Plan de comunicaciones. Gestión informática de los servicios y la intercomunicación funcional con los Servicio Técnicos del Ayuntamiento (5 puntos).
- Plan de calidad y programación central y seguimiento de los servicios. (10 puntos).

Respecto a la mecanización de los servicios (máximo 30 puntos)

- Justificación de los medios propuestos y su adaptación a los trabajos a realizar (15 puntos).
- Características técnicas del material, cumplimiento de la legislación vigente, etc. (5 puntos).
- Plan de mantenimiento y organización (5 puntos).
- Mejoras e innovaciones tecnológicas (5 puntos).

Respecto a las mejoras propuestas (máximo 35 puntos)

- Justificación e idoneidad de las mejoras propuestas. Influencia de las mismas en la productividad de los operarios (15 puntos).
- Cualquier otro apartado que mejore lo especificado en este Pliego de Condiciones y redunde en la mejor prestación del servicio, información al ciudadano, etc. (20 puntos).

ANEXO I: ZONIFICACIÓN

Esta zonificación es meramente estimativa.

ZONAS CON CÉSPED	SUPERFICIE (m2)
Zona McDonalds	850
Avda. Juan Carlos I	3.800
Rotonda Bricoking	434
Semirotondas Hnos. Becerril	400
Parquesol (Piso piloto + Bulevar C/ Río Turia)	13.350
Parque de los Príncipes	41.528
Parque Bricoking	930
C/ Enrique Granados	650
Centro Social Villarromán	297
Rotonda Dos Ríos	1.045
Zona verde C/ Río Zafrilla	1.100
Zona Centro de Mayores Villarromán	162
Zona Villarromán III	42.058
TOTAL	106.604

ZONAS SIN CÉSPED	SUPERFICIE (m2)
Avenida de Castilla – La Mancha / Reyes Católicos	44
Avenida de la Música Española	2.922
Avenida del Mediterráneo	4.714
C/ Cañete	100
C/ Ataúlfo Argenta	500
C/ Cristóbal Halffter	500
C/ Pedro Mercedes	200
C/ Río Gritos	854
C/ Río San Martín	200
Parque trigeneracional	200
Plaza Iglesia Villarromán	750
Mediana C/ Isaac Albéniz	1.024
Plaza del Espliego	135
Plaza de la Morquera	334
Plaza de la Hierbabuena	167
Plaza del Romero	1.600
Panificadora C/ Hermanos Becerril	492
Ajarfinamiento I. E. S. Santiago Grisolia	220
Rotonda Avda. del Mediterráneo – El Mirador	1.050

Mediana C/ Río Chillarón	220
Zona Villarromán III	10.400
TOTAL	26.626